

PREGUNTAS FRECUENTES DE LAS FAMILIAS SOBRE LA CONVOCATORIA NIDI GRATIS:

ÍNDICE POR TEMAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

pág. 2 CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR EL ACCESO A LAS
PRESTACIONES REGIONALES

pág. 3 EN QUÉ SERVICIOS 0-3 SERÁ POSIBLE BENEFICIARSE DE
LA CONVOCATORIA NIDI GRATIS

pág. 4 REQUISITOS

pág. 5 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN REGIONAL

pág. 7 MEDIDA REGIONAL NIDI GRATIS, BONO INPS Y
PRESTACIONES MUNICIPALES

pág. 8 SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA ESCUELA INFANTIL
MUNICIPAL Y LA ESCUELA INFANTIL PRIVADA

pág. 10 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESULTADOS

pág. 11 PARA SOLICITANTES DE CONTRIBUCIONES

REGIONALES pág. 12 CASOS PARTICULARES

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR EL ACCESO A LAS PRESTACIONES REGIONALES:

1) ¿Dónde puedo encontrar la solicitud de prestaciones regionales?

La solicitud para la aplicación estará disponible a partir de finales de mayo en el sitio web de la Región Toscana

2) Con respecto a lo que leí en la página web regional, quisiera saber quién tiene que cumplir con los plazos del 15/4 y el 29/4.

Estos plazos conciernen a los Municipios y no a las familias

3) ¿Cuándo se aprobará el aviso dirigido a las familias?

La convocatoria dirigida a las familias se aprobará aproximadamente en abril de 2023 y en ese mismo mes se facilitará información detallada sobre todos los aspectos de interés.

4) ¿Es posible saber ahora mismo qué necesitaré para aplicar?

Para solicitar el acceso a las prestaciones regionales, la familia necesitará

- una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil donde se les pueda contactar en caso de ser necesario;
- un ISEE correctamente certificado a fecha de la presentación de la solicitud;
- credencial SPID o cédula de identidad electrónica o tarjeta sanitaria;
- registrarse en el servicio elegido.

5) ¿Es suficiente haber presentado el DSU para el ISEE para poder aplicar?

No, es necesario que la DSU esté correctamente compulsada en el plazo que se fijará en el aviso regional y no estar sujeto, por ejemplo, a descuentos o discrepancias.

6) ¿Qué ISEE correctamente compulsado necesitaré para aplicar?

Se utilizará el ISEE ordinario, salvo en los siguientes casos: ISEE menor en curso en el caso de hijos de padres que no estén casados entre sí y no convivan; ISEE ordinario en curso cuando se hayan producido cambios significativos en los ingresos o acontecimientos adversos, como la pérdida de empleo o la interrupción del tratamiento.

7) He leído la noticia de escuelas infantiles gratuitas en la Toscana, donde está escrito que para obtener el bono hay que solicitarlo entre mayo y junio; ¿dónde? ¿En un CAF?

La solicitud deberá presentarse a partir de finales de mayo en la aplicación regional, disponible en la página web de la Región Toscana.

EN QUÉ SERVICIOS 0-3 SERÁ POSIBLE BENEFICIARSE DE LA CONVOCATORIA NIDI GRATIS

8) ¿Será posible solicitar el acceso a los beneficios autonómicos para todas las escuelas infantiles privadas?

La posibilidad de presentar la solicitud dependerá de la acreditación de la escuela infantil privada y la participación del titular de la escuela infantil privada en la medida de gratuidad de las escuelas infantiles sobre la base de la oferta publicada por el municipio.

9) Mi escuela infantil solo está autorizada y no acreditada. ¿Puedo solicitar prestaciones regionales?

No, debe ser un servicio privado acreditado.

10) ¿Es posible beneficiarse de la medida autonómica Nidi Gratis en el caso de asistencia a las áreas de juego y servicios educativos en el ámbito domiciliario?

Es posible, a diferencia de lo dispuesto para el bono nacional de escuela infantil del INPS; los límites y procedimientos previstos para las escuelas infantiles también se aplican a estos servicios en la reducción de tarifas y tasas. No obstante, las tarifas/tasas de matrículas inferiores a 272,73 € y 227,27 € al mes, y hasta un máximo de 527,27 € al mes, también podrán beneficiarse de un descuento exclusivo para este tipo de servicios.

11) ¿Cuándo se conocerán los servicios para los que será posible beneficiarse de las prestaciones regionales?

Presumiblemente, a principios de mayo de 2023, tras la aprobación por parte de la Región Toscana del decreto ejecutivo que identificará los servicios donde será posible aplicar para beneficiarse de las prestaciones regionales.

12) ¿Las prestaciones regionales también cubren las solicitudes de servicios educativos en el ámbito domiciliario?

Sí, sin embargo, deben tratarse de servicios acreditados por el Municipio. En cualquier caso, el servicio en cuestión deberá presentar una solicitud para acogerse a esta medida de acuerdo al municipio territorialmente competente, así como a los procedimientos establecidos por éste, además de ser incluido en la lista aprobada por la Región.

REQUISITOS:

13) ¿Quién debe poseer el requisito de residencia en un municipio de la Toscana?

Niños y niñas. El requisito de residencia del niño debe cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud por parte del padre/tutor.

14) ¿Puede presentar también la solicitud quien tenga un hijo en el tramo de edad exigido pero no esté casado ni conviva? ¿O es imprescindible al menos uno de los dos requisitos para poder presentar la solicitud?

Sí. Los requisitos señalados no son relevantes a efectos de la convocatoria regional Nidi Gratis

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN REGIONAL:**15) ¿Es posible disponer de algunos ejemplos para comprender a cuánto ascenderá el descuento regional?**Primer ejemplo:

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: bono INPS
700€ mensuales 272,73€ (con ISEE inferior a 25.000)
bono de servicio posiblemente reconocido por el municipio: 400
euros de descuento regional 27,27 euros

Segundo ejemplo:

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: 700 euros
mensual bono INPS 272,73 euros (con ISEE menos de
25.000) descuento regional 427,27 euros

Tercer ejemplo:

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: No se
requiere bono INPS mensual de 700 euros
descuento regional 427,27 euros

Cuarto ejemplo:

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: 200 euros
bono INPS mensual 200 euros (con ISEE por debajo de 25.000 y de 25.000
a 35.000) descuento regional no reconocido

Sexto ejemplo:

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: 600 euros
bono INPS mensual 272,73 euros (con ISEE inferior a
25.000)
bono de servicio posiblemente reconocido por el municipio: 327,27
euros descuento regional no reconocido

Séptimo ejemplo: de un espacio de juego o de un servicio educativo a domicilio (por lo tanto, no válido para escuelas infantiles)

gasto mensual previsto bruto de prestaciones: bono
mensual INPS de 700 euros no reconocido
descuento regional 527,27 euros

16) Mi matrícula prevista a partir de septiembre de 2023 asciende a 900 euros; ¿se reembolsará todo en su totalidad?

La intervención regional prevé un descuento sobre las tasas y honorarios que excedan de la parte reembolsable por el INPS hasta un máximo de 800 euros; la parte que exceda de 800 euros (en su caso, 100 euros) queda a su cargo.

17) Tengo un ISEE de más de 35.000 euros; ¿está prevista alguna otra medida de subvención por parte de la Región?

De momento, no están previstas.

18) Mi escuela infantil privada cobra una cuota de inscripción y la comida de los niños aparte de las tasas; ¿estos gastos también son objeto de reembolso?

Los recursos regionales no pueden utilizarse para sufragar gastos adicionales (como preinscripción, matrícula, comidas) si no están incluidos en la tarifa/cuota.

19) Si decido aumentar el tiempo de permanencia de mi hijo en la escuela infantil en el transcurso del curso escolar, y esto conlleva un aumento de la tarifa, ¿puede la Región conceder también una ayuda para este aumento?

No es posible.

MEDIDA REGIONAL NIDI GRATIS, BONIFICACIÓN INPS Y PRESTACIONES MUNICIPALES:

20) ¿La medida regional Nidi Gratis es diferente del bono INPS? ¿En qué?

El bono INPS es reembolsable (la familia paga y luego se le reembolsa), en el caso de la medida regional se trata, en cambio, de un descuento; es decir, se excluyen expresamente los desembolsos en efectivo por parte de las familias; se permiten los desembolsos en efectivo para la tasa/tarifa mensual reembolsada por el INPS y para la parte de la tarifa/tasa que supere los 800 €.

21) ¿Son compatibles los bonos INPS con las prestaciones autonómicas y municipales? ¿Puedo solicitarlas?

Sí, para conocer la cuantía de la subvención adecuada, consulte los ejemplos proporcionados en la sección de Preguntas Frecuentes, nº 15.

22) Si la familia no solicita el bono INPS, ¿sigue siendo posible solicitar y beneficiarse de las prestaciones regionales?

Sí. La solicitud de acceso a la medida regional sólo cubrirá la parte no cubierta por el INPS (aunque la familia no solicite el bono INPS). EJEMPLO: si gasta 300 euros y tiene un ISEE inferior a 25.000, la medida regional sólo cubrirá la diferencia entre 300 y 272,73 (es decir, 27,27).

23) ¿Es posible solicitar sólo el bono INPS o sólo la Nidi Gratis regional?

Sí, pero, si cumples los requisitos, es recomendable solicitar ambos con el fin de obtener el máximo beneficio posible. A modo de ejemplo, véanse los que figuran en Preguntas Frecuentes, nº. 15.

24) ¿Las prestaciones proporcionadas por los municipios (por ejemplo, bonos de servicios, créditos de acceso) son acumulables con la medida regional Nidi Gratis?

Sí. Cualquier cantidad asignada por la Región tendrá en cuenta el coste soportado por la familia, el bono del INPS y las prestaciones adicionales que conceda el Municipio. Básicamente, un mismo gasto no puede ser reembolsado por más de un organismo público. Para más información, véase Preguntas Frecuentes, nº 15.

25) He leído la información de la página web y dice que la solicitud debe presentarse en línea en la aplicación regional... ¿qué significa esto? ¿No debería presentarse en el sitio web del INPS? Además, también quisiera saber si, una vez realizada la solicitud, consigo el bono o si existe alguna condición especial para obtenerlo.

El bono INPS y los descuentos regionales son 2 medidas diferentes y requieren 2 solicitudes distintas. Respondemos sobre el descuento regional.

La solicitud de acceso a la medida Nidi Gratis deberá presentarse únicamente a través de la aplicación regional en la forma que se especificará en la convocatoria de familias que se aprobará en abril/mayo. Naturalmente, la medida regional tendrá un tope máximo de recursos, por lo que presentar la solicitud cumpliendo con los requisitos exigidos no da derecho automáticamente a acceder al beneficio regional. Si los recursos regionales no son suficientes, se establecerá una clasificación sobre la base del ISEE y en función de determinadas prioridades que se definirán en la convocatoria para las familias (por ejemplo, niños discapacitados). Para más información, véase Preguntas Frecuentes, nº 34.

En cualquier caso, la solicitud de acceso al bono INPS debe ser realizada por el padre/tutor en el sitio web del INPS.

SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA ESCUELA INFANTIL PRIVADA:

26) Tengo la intención de matricular a mi hija en una escuela infantil privada acreditada sin solicitar los servicios municipales; ¿es posible?

Si desea matricular a su hija en una escuela infantil privada acreditada entre las autorizadas por la Región, deberá demostrar que se cumple al menos una de las siguientes condiciones

- plazas ofertadas por el servicio privado acreditado que formen parte de la oferta pública integrada del Municipio/Unión de Municipios;
- ausencia de oferta municipal: en el territorio municipal donde se ubica el servicio privado de atención a la primera infancia acreditado no existe un servicio de titularidad municipal de similares características y con el mismo horario de asistencia que la propia escuela infantil privada;
- solicitud en lista de espera: la no aceptación por insuficiencia de plazas de la solicitud de acceso a los servicios de titularidad municipal (gestionados directa o indirectamente), en el Municipio donde se encuentra el servicio privado acreditado, de la solicitud con colocación de la relativa instancia en la lista de espera;
- continuidad de asistencia: si el niño asistió al mismo servicio privado de primera infancia en el curso académico 2022/2023;
- reagrupación familiar: en el caso de hermanos/hermanas matriculados en el mismo servicio;
- irreconciliabilidad del horario laboral de los padres/tutores solicitantes: esta irreconciliabilidad, acreditada ante la administración municipal por ambos progenitores o por el tutor, debe darse con el horario de apertura de los servicios municipales del municipio donde se solicita el acceso a las prestaciones de esta convocatoria; a modo de ejemplo, la solicitud de los padres que comienzan a trabajar a las 7 30 h. y la escuela infantil municipal abre a las 8.30 h., o finalizan su jornada laboral a las 18 h. y la escuela infantil pública cierra a las 16 h., mientras que la escuela infantil privada elegida permite a los padres conciliar su vida laboral);
- servicios de proximidad: el servicio privado de atención a la primera infancia acreditado está situado a una distancia inferior a 1 km de la residencia o del lugar de trabajo de al menos uno de los progenitores o del tutor, en ausencia de un servicio de atención a la primera infancia similar de titularidad municipal a la misma distancia; la distancia se demuestra y verifica utilizando uno de los navegadores disponibles en la red;
- incompatibilidad: el niño no puede acceder al servicio de primera infancia municipal o del convenio en virtud de una medida específica adoptada por la autoridad judicial o los servicios sociales competentes;
- otras excepciones: en el caso de menores denunciados por los servicios sociales o sanitarios, o en posesión de certificación de discapacidad conforme a la Ley nº 104/1992, o con problemas psicofísicos o sensoriales certificados por la ASL competente, incluso, sin certificación de discapacidad conforme a la Ley nº. 104/1992, o colocados, sobre la base de medidas dictadas por las Autoridades Judiciales, en acogimiento familiar y/o instalaciones, en el año de acogimiento preadoptivo, así como en un período postadoptivo similar en el caso de adopciones internacionales, o sujetos a programas/proyectos de protección, siempre que la familia acogedora o adoptiva resida en un Municipio de la Toscana.

27) ¿Qué se entiende por "plazas puestas a disposición por el servicio privado acreditado como parte de la oferta pública integrada del Municipio/Unión de Municipios"?

Se refiere, por ejemplo, a los casos en los que el municipio ofrece, al mismo tiempo que se aprueba la convocatoria municipal, plazas concertadas en servicios privados acreditados en las que se podrán aprovechar los bonos de servicios municipales, o el Municipio reconoce instalaciones o créditos de acceso a servicios concertados.

28) Si solicito la escuela infantil municipal, ¿seguiré teniendo acceso a las prestaciones regionales sin tener que presentar una solicitud en el formulario regional?

Los procedimientos relativos a la inscripción en la escuela infantil municipal (y otras instalaciones municipales) y los plazos correspondientes no están vinculados a la solicitud de la medida regional de escuelas infantiles gratuitas. Una condición necesaria para acceder a las prestaciones regionales es la presentación de la solicitud a través de la aplicación regional.

29) ¿Es automática la inscripción en la escuela infantil tras la presentación de la solicitud Nidi Gratis?

Los procedimientos de inscripción en una escuela infantil municipal o privada y los plazos correspondientes no están vinculados a la solicitud de la medida regional Nidi Gratis. En cualquier caso, la inscripción en la escuela infantil no es automática con la presentación de la solicitud Nidi Gratis.

30) Voy a matricular a mi hijo en una escuela infantil privada de un municipio distinto al de mi residencia. ¿Entra este caso en la convocatoria "Nidi Gratis"?

Sí será necesario, sin embargo, que la escuela infantil privada acreditada manifieste su voluntad de adherirse gratuitamente a la convocatoria regional Nidi Gratis. Las relaciones administrativas resultantes serán con el municipio en el que esté ubicada la escuela infantil. Para más información, véase Preguntas Frecuentes, nº 13.

31) ¿La solicitud está vinculada a una escuela infantil del municipio de residencia o también es posible solicitarla en un municipio diferente?

La solicitud de subvención puede presentarse para viveros escuelas infantiles en cualquier municipio de la Toscana, aunque sea diferente del municipio de residencia. Para más información, véase Preguntas Frecuentes, nº 13.

PROCESO DE SOLICITUD Y RESULTADO:**32) ¿Cómo puedo seguir el proceso de solicitud?**

El proceso de solicitud se puede seguirse a través de la aplicación regional y al final también en la página correspondiente del sitio web regional.

33) ¿La presentación de una solicitud de acceso a prestaciones regionales determina en algún caso su aceptación?

Tras la presentación de la solicitud, se iniciará una fase de investigación por parte del Municipio y la Región. Al final de la investigación preliminar, se elaborará una lista de clasificación de las personas que pueden optar al beneficio, ya que la convocatoria regional tiene un límite máximo de recursos disponibles.

34) Si los recursos regionales no son suficientes para conceder descuentos a todos los solicitantes, ¿cómo se elaborará la lista de clasificación?

Se dará prioridad a los casos de menores

- denunciados por los servicios sociales o sanitarios;
- que posean un certificado de discapacidad con arreglo a la Ley nº 104/1992 o con problemas psicofísicos y sensoriales certificados por la ASL competente, aunque no posean un certificado de discapacidad con arreglo a la Ley nº 104/1992;
- acogidos, sobre la base de medidas dictadas por las Autoridades Judiciales, en acogimiento familiar y/o en centros, en el año de acogimiento preadoptivo, así como en un período postadoptivo similar en el caso de adopciones internacionales, o sujetos a programas/proyectos de protección, siempre que la familia de acogida o adoptiva resida en un Municipio de Toscana.

Una vez agotadas estas prioridades, los beneficiarios serán identificados mediante una lista especial de clasificación basada en el valor ISEE del núcleo, en orden ascendente (de menor a mayor).

32) ¿Serán visibles los datos de identificación de mi hijo en los documentos regionales?

No, sólo el código de identificación de la solicitud será visible en la solicitud regional una vez cumplimentada ésta.

PARA LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS REGIONALES:**33) ¿Existen condiciones especiales para el reconocimiento de los descuentos regionales?**

Las cotizaciones se reconocen en su totalidad cuando el niño asiste a los servicios públicos y privados al menos 5 días durante el mes, o si asiste menos días durante el mes de referencia si ello se debe a una enfermedad certificada médicamente.

Para todo el curso escolar, podrán reconocerse meses de ausencia por enfermedad hasta un máximo de dos, aunque no sean continuados, sin perjuicio de la necesidad de que el menor permanezca matriculado en el servicio educativo.

En el caso de ausencias por enfermedad, los registros de asistencia requerirán un certificado médico y, si la fecha de inicio y finalización de la enfermedad no puede deducirse claramente en el mismo, una declaración expresa en sustitución de la ausencia por parte del padre/madre/tutor de los niños afectados, utilizando el modelo del Anexo F, indicando el período de ausencia y acompañando una copia del documento de identidad del firmante.

Cuando la legislación, aprobada con posterioridad a la adopción de la presente convocatoria, estableciera que los certificados médicos no son obligatorios, entonces los padres/tutores deberán presentar únicamente el modelo que figura en el anexo F.

34) Una vez admitido en las prestaciones regionales, ¿tendré que cumplir algún otro requisito?

Estarán previstos en la convocatoria dirigida a las familias; puede anticiparse que será necesario certificar en la solicitud regional los descuentos recibidos en las tasas de matrícula y cumplimentar un cuestionario de satisfacción.

CASOS ESPECIALES:

35) ¿Qué determina la retirada de la matrícula de escuela de atención infantil?

El desistimiento supone la pérdida del bono reconocido por la Región Toscana.

36) Mi hija cumplirá 3 años en enero de 2024; ¿dejaré de tener derecho a la ayuda regional?

No, la ayuda se reconoce cuando el niño cumple 3 años en el caso de los niños que siguen asistiendo al servicio de primera infancia hasta el final del año escolar.

37) Vivo en Bagno a Ripoli, pero mi hija asistirá a una escuela infantil en Florencia. ¿A qué municipio debo dirigirme para todos los requisitos exigidos por la convocatoria regional?

Al Municipio donde tiene su sede el servicio; en su caso, el Municipio de Florencia.

38) Tengo una niña que nacerá en diciembre de 2022, ¿debo esperar hasta mayo, cuando esté disponible la "solicitud regional", para inscribirla en la escuela infantil, o debo hacerlo antes?

La fecha de mayo es la que actualmente está prevista exclusivamente para la presentación de la solicitud de acceso a las prestaciones regionales, y no para otros fines (como la fecha límite para la inscripción en la escuela infantil).